

Resolución del Rectorado de la Universidad de León, de fecha 13 de noviembre de 2025, por la que se declaran desiertas las plazas convocadas por Resolución de 28 de octubre de 2025, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado en Ciencias de la Salud, al amparo del concierto suscrito entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Universidad de León.

Convocadas a concurso por Resolución de la Universidad de León de 28 de octubre de 2025, las plazas DL002265, DL002266, DL002267, DL002268, DL002269 y DL002270 de Profesor Asociado en Ciencias de la Salud, del área de "Fisioterapia", y habiendo finalizado el plazo de recepción de solicitudes sin que se haya presentado ningún aspirante,

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y declarar desiertas las plazas convocadas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

León, 13 de noviembre de 2025

LA RECTORA, P.D.
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO,
(Resolución de 6 de noviembre de 2025,
BOCYL nº211 de 12 de noviembre de 2025)

Fdo.: Miguel Ángel Tesouro Díez



Código Seguro De Verificación	MzRvTa0JwU+/geQU8+Ir0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	13/11/2025 09:47:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/MzRvTa0JwU%2B%2FgeQU8%2BIr0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

